

**Oficio Nro. STHV-DMGT-2021-3319-O**

**Quito, D.M., 25 de agosto de 2021**

**Asunto:** Informe Técnico-legal para la aprobación del Trazado Vial "Calle Sin Nombre (Lincango Carrera)" - Barrio Landázuri - Parroquia Calderón

Señor Abogado  
Isaac Samuel Byun Olivo  
**Secretario General del Concejo (E)**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

En atención al Oficio No. GADDMQ-AZCA-2021-2373-O, de 04 de agosto de 2021, mediante el cual el Mgs. Selso Remigio Rodríguez Fuertes, Administrador Zonal Calderón ( E ), indica:

*"(...) Adjunto al presente el informe técnico AZCA-UTV-019-2021, de 20 de julio de 2021, la Unidad de Territorio y Vivienda a través de la Dirección de Gestión del Territorio de la Administración Zonal Calderón, ha indicado en su parte pertinente que, "(...) La Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Calderón emite el CRITERIO TÉCNICO FAVORABLE para la aprobación del TRAZADO VIAL DE LA CALLE "LINCANGO CARRERA" – SECTOR BARRIO LANDAZURI PARROQUIA CALDERÓN, con las siguientes secciones transversales:*

*CALLE "LINCANGO CARRERA":  
SECCIÓN TRANSVERSAL: 10.00m  
CALZADA: 6.00m  
ACERA: 2.00m cada/lado  
LONGITUD: 171.44m"*

*Y el criterio legal contenido en el Memorando Nro. GADDMQ-AZCA-AJ-2021-0309-M, de fecha 30 de julio de 2021, en el cual la Directora Jurídica concluye: "(...) De la norma legal y los antecedentes señalados, esta Dirección Jurídica, emite criterio legal favorable, para que se continúe con el trámite de aprobación del trazado vial de las calles antes mencionadas ante el Concejo Metropolitano. (...)"*

*Por lo señalado, solicito a su Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda emita el CRITERIO TÉCNICO respectivo para la aprobación del TRAZADO VIAL DE LA CALLE "LINCANGO CARRERA" – SECTOR BARRIO LANDAZURI PARROQUIA CALDERÓN; y de esta manera dar continuidad con el trámite respectivo ante la Comisión de Uso de Suelo. (...)"*

**ANTECEDENTES:**

1.- Mediante oficio S/N ingresado en la Administración Zonal Calderón, con No. de Trámite: GADDMQ-AZC-DAF-2020-1184-E, el Sr. JOSÉ NEY AYALA AJILA, ingresa la solicitud del "trazado vial del predio Nro. 618275 ubicado en el SECTOR BARRIO LANDAZURI, PARROQUIA CALDERÓN a cargo del Arq. Fausto H. Lincango S.".

2.- Mediante INFORME TÉCNICO Nro. AZCA-UTV-019-2021 de 20 de julio de 2021; la Jefa de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Calderón, señaló: "(...) La calle Lincango Carrera consta como "LÍNEA DE INTENCIÓN PARA APROBACIÓN CON TRAZADO VIAL / APERTURADA", en la hoja vial 13016 del Plan Parcial Calderón (P.P.C) – "APROBADAS POR ORDENANZAS (005 /Ref.0016) P.P.C."; con una sección de 10.00m

*En sitio la vía se encuentra aperturada en tierra a partir de la abscisa 0+000 hasta la abscisa 0+170.44 con un*

**Oficio Nro. STHV-DMGT-2021-3319-O**

**Quito, D.M., 25 de agosto de 2021**

*ancho vial de 10.00 metros, una consolidación del 60%, no cuenta con los servicios básicos, tiene una longitud a ser aprobada de 170.44 m (L=0+00 a 0+170.44), desde la calle Ezequiel Landázuri hasta la calle Chasqui.*

*Con este antecedente la aprobación de trazado vial de la calle Lincango Carrera cumple con la tipología del Cuadro N°1 Especificaciones mínimas para vías urbanas, Tipo "F" (ancho 10.00m – calzada 6.00m - aceras 2.00m) Por lo que se acoge a la sección de la vía Tipo "F":*

*SECCIÓN TRANSVERSAL: 10.00m  
CALZADA: 6.00m  
ACERA: 2.00m cada/lado  
LONGITUD: 170.44m*

*La calle Lincango Carrera tiene una consolidación de construcciones promedio del 60 %; no cuentan con los servicios de agua potable, alcantarillado y energía eléctrica, adicional permite conexión directa a la calle Landázuri (12.00m) y calle Chasqui (12.00m), lo que permite una conectividad vial a los usuarios del sector.*

*La aprobación del Trazado Vial de la calle Lincango Carrera, es de vital importancia ya que ésta vía sirve de ingreso a varias viviendas del sector, así como también poder acceder a las obras viales y de infraestructura comunitaria y lo más importante poder contar con todos los servicios básicos y así evitar enfermedades causadas por el polvo principalmente a los niños y personas de la tercera edad; con estos antecedentes se considera necesaria la aprobación del trazado vial de la calle Lincango Carrera.*

*Por lo que concluyó: La Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Calderón emite el CRITERIO TÉCNICO FAVORABLE para la aprobación del TRAZADO VIAL DE LA CALLE "LINCANGO CARRERA" – SECTOR BARRIO LANDAZURI PARROQUIA CALDERÓN, con las siguientes secciones transversales:*

**CALLE "LINCANGO CARRERA":**

*SECCIÓN TRANSVERSAL: 10.00m  
CALZADA: 6.00m  
ACERA: 2.00m cada/lado  
LONGITUD: 171.44m*

3.- Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZCA-DGPD1-2021-0355-M, de 21 de junio del 2021, la Dirección de Gestión Participativa, entrega la Ayuda Memoria con su respectivo listado de usuarios que asistieron a la socialización del TRAZADO VIAL DE LA CALLE "LINCANGO CARRERA" – SECTOR BARRIO LANDAZURI PARROQUIA CALDERÓN, concluyendo que "Todos los vecinos frentistas de la calle "Sin Nombre", están de acuerdo en que se realice la propuesta de trazado vial de la calle "sin nombre", en el sector de Landázuri.

4.- Con memorando Nro. GADDMQ-AZCA-AJ-2021-0309-M de 30 de julio de 2021, la Abg. Lorena Elizabeth Donoso Rivera, Subprocuradora Zonal de la Administración Zonal Calderón, concluye: "De la norma legal y los antecedentes señalados, esta Dirección Jurídica, emite **critério legal favorable**, para que se continúe con el trámite de aprobación del trazado vial de las calles antes mencionadas ante el Concejo Metropolitano.". (las negrillas me pertenecen)

5.- Mediante oficio S/N de julio de 2021 los copropietarios del predio Nro. 391870, clave catastral Nro. 13016-01-009, ubicado en el barrio Landázuri, parroquia Calderón, solicitan a la Administración Zonal Calderón "(...) que la Vía Proyectada s/n y aperturada se denomine "Lincango Carrera", ya que todos los trámites requeridos están ingresados en la Administración Zonal Calderón, esta vía proyectada está entre las

## Oficio Nro. STHV-DMGT-2021-3319-O

Quito, D.M., 25 de agosto de 2021

calles Landázuri y Chasqui.

*Nosotros como copropietarios del predio en mención le comunicamos que estamos de acuerdo a dicha denominación y se ejecute dicho proyecto vial.(...)"*

### BASE LEGAL:

El literal c del Artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD determina:- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;

El artículo 2165, del Código Municipal, que se refiere al Sistema Vial, en la parte pertinente al numeral 5 señala: *“Las administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las administraciones zonales, validado por la secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda y enviado para conocimiento de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previa la aprobación del Concejo Metropolitano”.*

### CONCLUSIONES:

La calle Sin Nombre (Solicitud que se denomine Lincango Carrera), se encuentra ubicada en el barrio Landázuri perteneciente a la parroquia Calderón, y según el informe técnico de la Administración Zonal Calderón (AZCA-UTV-019-2021), consta como “LÍNEA DE INTENCIÓN PARA APROBACIÓN CON TRAZADO VIAL / APERTURADA”, en la hoja vial 13016 del Plan Parcial Calderón (P.P.C) – “APROBADAS POR ORDENANZAS (005 /Ref.0016) P.P.C.”;

En sitio la vía se encuentra aperturada en tierra a partir de la abscisa 0+000 hasta la abscisa 0+170.44 con un ancho vial de 10.00 metros, con una consolidación del 60%, no cuenta con los servicios básicos, tiene una longitud a ser aprobada de 170.44 m (L=0+00 a 0+170.44), desde la calle Ezequiel Landázuri hasta la calle Chasqui.

La calle Lincango Carrera tiene una consolidación de construcciones promedio del 60 %; no cuentan con los servicios de agua potable, alcantarillado y energía eléctrica, adicional dan una conexión directa a la calle Landázuri (12.00m) y calle Chasqui (12.00m) lo que permite una conectividad vial a los usuarios del sector.

La aprobación del Trazado Vial de la calle Lincango Carrera, es de vital importancia ya que ésta vía sirve de ingreso a varias viviendas del sector, así como también poder acceder a las obras viales y de infraestructura comunitaria y lo más importante poder contar con todos los servicios básicos y así evitar enfermedades causadas por el polvo principalmente a los niños y personas de la tercera edad; con estos antecedentes se considera necesaria la aprobación del trazado vial de la calle Lincango Carrera.

Por la longitud que tiene la vía, según el cuadro No. 1 de las especificaciones mínimas para vías urbanas constante en la Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, le corresponde cumplir con lo que se determina para una vía con una tipología local “F”, lo cual cumple.

Las secciones transversales propuestas para la regularización de esta vía son:

SECCIÓN TRANSVERSAL: 10.00m

Oficio Nro. STHV-DMGT-2021-3319-O

Quito, D.M., 25 de agosto de 2021

CALZADA: 6.00m  
ACERA: 2.00m cada/lado  
LONGITUD: 171.44m

**CRITERIO TÉCNICO:**

En tal razón, en base a los antecedentes, normativa legal vigente y conclusiones, es criterio, de la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emitir el informe técnico **FAVORABLE** para la regularización del trazado vial de la calle Sin Nombre, ubicada en el barrio Landázuri, Parroquia Calderón, y de ser procedente se continúe con el trámite correspondiente para conocimiento de la Comisión de Uso de Suelo y posterior envío al Concejo Metropolitano de Quito para su aprobación.

En caso de aprobación del referido trazado vial, se debe iniciar la asignación del nombre “LINCANGO CARRERA” solicitado por los moradores del sector.

Particular que pongo en su conocimiento, para los fines pertinentes.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL**

Referencias:  
- GADDMQ-AZCA-2021-2373-O

Anexos:  
- INFORME SOCIAL\_trazado\_vial\_sin\_nombre.pdf  
- INFORME TECNICO CALLE LINCANGO CARRERA.pdf  
- INFORME LEGAL.pdf  
- PLANO LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO.pdf  
- PROPUESTA TRAZADO VIAL CALLE LINCANGO CARRERA.pdf  
- TRAZADO VIAL LINCANGO-propuesta vial.dwg  
- LINCANGO-LUIS-Georf.-REV1.dwg  
- GADDMQ-AZCA-DGPD1-2021-0355-M.pdf  
- GADDMQ-AZCA-DGT-2021-1418-M.pdf  
- SOLICITUD NOMBRE DE LA CALLE SN.pdf

Copia:  
Señora Socióloga  
Dayana Jassmin Vargas Borja  
**Administradora Zonal Calderón**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Roberto Fernando Noboa Caviedes	rfnc	STHV-DMGT	2021-08-24	
Revisado por: Germán Patricio Rosero	gpr	STHV-DMGT	2021-08-24	
Aprobado por: Darío Vidal Gudiño Carvajal	DVGC	STHV-DMGT	2021-08-25	

**Oficio Nro. STHV-DMGT-2021-3319-O**

**Quito, D.M., 25 de agosto de 2021**

